

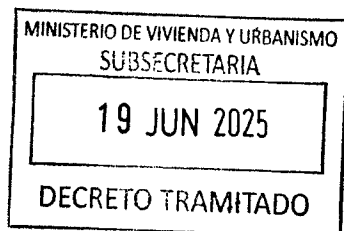
REFRENDADO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
DECRETO EXENTO N° 85, (V. y U.), DE
2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 19 JUN 2025

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

EXENTO N° N°57



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investido, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó contrato suscrito con fecha 09 de diciembre del 2024, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7, destinado a contratar el servicio de suministro, instalación, implementación, migración, puesta en marcha, operación, soporte y mantenimiento de la red nacional de datos MPLS.
- b. Que, mediante SELICO N° 280/2025, autorizado por el Jefe de la División de Informática del MINVU, con fecha 07 de abril de 2025, se solicita modificar la distribución presupuestaria especificada en el resolutivo 2 del Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024.
- c. Que, mediante Informe Técnico de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por la Contraparte Técnica del MINVU y por el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su calidad de Administrador del Contrato, se indican los motivos conforme a los cuales se requiere modificar la distribución presupuestaria, correspondiente a los años 2025 y 2029. Lo anterior, obedece según se informa, a que se estimó que los servicios se iniciarían a partir de enero 2025,

situación que no ocurrió, dado que el Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025, fue notificado al proveedor con fecha 03 de enero de 2025, iniciándose el plazo de implementación de 50 días corridos, el 03 de enero del 2025 y finalizando el 21 de febrero 2025, por lo que se pagarán 9 cuotas de las 11 cuotas presupuestadas para el año 2025, por la prestación de los servicios contratados, razón por la cual se solicita traspasar el pago de 2 cuotas al último año de vigencia del contrato, es decir, al presupuesto correspondiente al año 2029, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

- d. Que, el artículo 11, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, dispone que *"El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos"*.
- e. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f. Que, el presente acto administrativo no está afecto al trámite de toma de razón, y no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 2 del Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

"2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, por el monto total de UF 51.763,90.- (Cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres coma noventa unidades de fomento), más IVA; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 008, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente a los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, según el siguiente desglose:

Servicio	Centro de Costos	Año 2025 (valor neto)	Año 2026 (valor neto)	Año 2027 (valor neto)	Año 2028 (valor neto)	Año 2029 (valor neto)
Subsecretaría Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DINFO	UF 5.384,541.-	UF 4.021,320.-	UF 4.021,320.-	UF 4.021,320.-	UF 1.005,330.-
SERVIU Región de Arica y Parinacota	/	UF 172,184.-	UF 128,592.-	UF 128,592.-	UF 128,592.-	UF 32,148.-
SERVIU Región de Tarapacá	/	UF 229,579.-	UF 171,456.-	UF 171,456.-	UF 171,456.-	UF 42,864.-
SERVIU Región de Antofagasta	/	UF 1.149,407.-	UF 858,408.-	UF 858,408.-	UF 858,408.-	UF 214,602.-
SERVIU Región de Atacama	/	UF 610,198.-	UF 455,712.-	UF 455,712.-	UF 455,712.-	UF 113,928.-
SERVIU Región de Coquimbo	/	UF 329,265.-	UF 245,904.-	UF 245,904.-	UF 245,904.-	UF 61,476.-
SERVIU Región de Valparaíso	/	UF 1.194,718.-	UF 892,248.-	UF 892,248.-	UF 892,248.-	UF 223,062.-
SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	/	UF 379,108.-	UF 283,128.-	UF 283,128.-	UF 283,128.-	UF 70,782.-
SERVIU Región del Maule	/	UF 453,117.-	UF 338,400.-	UF 338,400.-	UF 338,400.-	UF 84,600.-
SERVIU Región del Ñuble	/	UF 194,840.-	UF 145,512.-	UF 145,512.-	UF 145,512.-	UF 36,378.-

Servicio	Centro de Costos	Año 2025 (valor neto)	Año 2026 (valor neto)	Año 2027 (valor neto)	Año 2028 (valor neto)	Año 2029 (valor neto)
SERVIU Región del Biobío	/	UF 510,512.-	UF 381,264.-	UF 381,264.-	UF 381,264.-	UF 95,316.-
SERVIU Región de La Araucanía	/	UF 545,251.-	UF 407,208.-	UF 407,208.-	UF 407,208.-	UF 101,802.-
SERVIU Región de Los Ríos	/	UF 685,717.-	UF 512,112.-	UF 512,112.-	UF 512,112.-	UF 128,028.-
SERVIU Región de Los Lagos	/	UF 661,551.-	UF 494,064.-	UF 494,064.-	UF 494,064.-	UF 123,516.-
SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	/	UF 637,385.-	UF 476,016.-	UF 476,016.-	UF 476,016.-	UF 119,004.-
SERVIU Región de Magallanes y la Antártica Chilena	/	UF 1.014,982.-	UF 758,016.-	UF 758,016.-	UF 758,016.-	UF 189,504.-
SERVIU Región Metropolitana	/	UF 744,622.-	UF 556,104.-	UF 556,104.-	UF 556,104.-	UF 139,026.-
Programa Recuperación de Barrios	Recuperación de Barrios	UF 206,923.-	UF 154,536.-	UF 154,536.-	UF 154,536.-	UF 38,634.-
Total		UF 15.103,9.-	UF 11.280,0.-	UF 11.280,0.-	UF 11.280,0.-	UF 2.820,0.-

Respecto de los gastos que resulten comprometidos para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.”.

- DÉJASE CONSTANCIA** que el presente Decreto, no genera gasto adicional alguno a esta Secretaría de Estado.
- MANTÉNGANSE** sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en Decreto Exento N° 85, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024.
- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CCBM/EGY/DCC/CEV/MNG/JNV/JNA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD COMPROMISO PRESUPUESTARIO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO \$ 215.381.640.-	MONTO \$ 8.276.920.-
CENTRO DE COSTO 027	CENTRO DE COSTO 008 BARRIOS
ITEM 22-05-008.-	ITEM 22-05-008.-
ID SIGFE 401.-	ID SIGFE 028.-
FECHA 29 de 12 de 2025 vºBº	FECHA 29 de 12 de 2025 vºBº

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.





- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
